VIII JUEGOS DEPORTIVOS DE LA ORINOQUÍA Y AMAZONÍA

Deporte

Atletismo

El Director General de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, en cumplimiento de la resolución 000433 del 11 de junio del 2024, emite y promueve el:

Reglamento Técnico de Atletismo

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Mujer
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombre

***Nota:** Los(as) deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los(as) deportistas, entrenadores(as), delegados(as) y demás delegación deberán estar debidamente inscritos para la fase municipal conforme a lo establecido en la norma reglamentaria de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía para las etapas departamentales y final las delegaciones serán promovidas de acuerdo lo estipulado en la norma reglamentaria.

Parágrafo 1: En el deporte de atletismo en cada sexo, podrán inscribir población indígena, campesina, NARP y/o población en general, igualmente certificados por la entidad competente como se establece en el ARTÍCULO 48°. De la documentación.

Parágrafo 2: Un(a) deportista, entrenador(a) y/o delegado(a) solo podrán inscribirse en un (1) deporte convencional o en una (1) práctica deportiva ancestral (excepto carrera ecológica y muestras culturales); de igual forma solo podrá representar a un (1) barrio, una (1) comunidad,

un (1) resguardo, un (1) cabildo o un (1) municipio, un (1) departamento.

ARTÍCULO 3º. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL. Los cupos establecidos para la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía para la disciplina deportiva de atletismo son:

SEXO	DEPORTISTAS	ENTRENADOR	DELEGADO
HOMBRE	2	1*	1 (será el mismo delegado de Ajedrez y Ciclismo Campo Traviesa)
MUJER	2		

Parágrafo: El entrenador es el mismo de la disciplina deportiva de Ciclismo Campo Traviesa.

ARTÍCULO 4°. MODALIDADES - **PRUEBAS:** Las pruebas a realizarse en atletismo son:

MODALIDAD	PRUEBA	SEXO	DEPORTISTAS	CATEGORÍA
FONDO	5 k	Mujer	1	**ÚNICA**
	10 k	Hombre	1	
VELOCIDAD	100 – 200 mts	Mujer	1	
	100 – 400 mts	Hombre	1	
	Relevos 4 x 100		Integrado por los 4 deportistas anteriores	

ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la fase final los(as) deportistas promovidos(as) por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio 2024.

Parágrafo 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, el deportista, entrenador y delegados deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la norma reglamentaria.

Parágrafo 2: Podrán participar los(as) deportistas de los Departamentos que conforman geográficamente la Orinoquía y la Amazonía Colombiana mayores de 18 años debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la Norma Reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Parágrafo 3: Las inhabilidades para participar en la fase final están descritas en el artículo 45 de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO 6º. ASPECTOS TÉCNICOS. en el desarrollo de la competencia se deberá tener presente:

1. No habrá tiempo de espera para iniciar un encuentro o competencia, salvo en las excepciones establecidas a la norma reglamentaria.
2. Cuando un encuentro o competencia sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 minutos. Después de los cuales al ser imposible reanudar el encuentro se reunirán los(as) deportistas y el grupo arbitral para reprogramar.
3. Los eventos que conlleven a que se suspendan las competencias por causas de fuerza mayor están establecidos en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024, en el parágrafo 1 de su artículo 63.
4. El manejo a las competencias que sean suspendidas por causa de fuerza mayor ajenas al comportamiento de los deportistas esta descrito en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024, en su artículo 62.

5. Para cada encuentro cada deportista deberá presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los jueces antes del inicio de cada encuentro deportivo, para registro y plena identificación.
6. El juez podrá dar por terminado una competencia por:
    - Negarse un deportista expulsado a salir del escenario, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
    - Resistencia por parte de los deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
    - Retiro voluntario de los competidores.
    - Por discriminación ante cualquier persona presente en el escenario deportivo.
7. Otras faltas de garantías demostrables. No podrá participar él (la/los) deportista(s) que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
8. El juez tomará sus decisiones según de acuerdo con las Reglas de Juego y al espíritu del atletismo.
9. Cada delegación podrá inscribir en la categoría única, un (1) atleta por sexo en las pruebas de velocidad que competirán, una (1) mujer 100 mts - 200 mts y un (1) hombre 100 mts - 400 mts, cada delegación podrá inscribir en la categoría única, un (1) atleta por sexo en las pruebas de fondo que competirán una (1) mujer 5 k – un (1) hombre 10 k y en relevos mixtos deben participar cuatro (4) deportistas, que son los mismos nombrados anteriormente (dos (2) mujeres y dos (2) hombres).
10. En la reunión informativa se acordarán las reglas a manejar durante el evento de atletismo las cuales podrán depender del número deportistas que lleguen al escenario.
11. Si en las pruebas de velocidad se presentan nueve (9) o más deportistas por sexo, se realizarán series y clasificarán los ocho (8)

mejores tiempos de todas las series, para realizar la final con dichos deportistas. Para las pruebas de velocidad y relevos, cada competidor lo hará por carril propio; podrá hacer hasta dos (2) salidas en falso individual.

- Todos deben hacer salida baja (4 apoyos); se darán tres (3) voces ("en sus marcas", "listos", "señal auditiva").
- Las salidas en falso deben ser claramente informadas a los participantes.
- Los(as) deportistas deberán tomar su posición de salida según el sorteo realizado.

12. Para las competencias de fondo se realizará una única prueba con todos los deportistas participantes cada competidor podrá hacer hasta dos (2) salidas en falso individual:
    - Todos deben hacer salida alta (2 apoyos); se darán tres (3) voces ("en sus marcas", "listos", "señal auditiva").
    - Los competidores deberán tomar su posición de salida según el sorteo realizado.
13. En la fase de eliminación directa se definirían de acuerdo con el número de inscritos.
14. Si a la hora fijada para la iniciación de la prueba uno de los departamentos no se presenta al punto de partida con sus deportistas, el juez registrará el hecho en el informe y corresponderá la palabra DNS (Did Not Starter).
15. Los(as) deportistas deberán presentarse sesenta (60) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva y firmar planilla.
16. El juez deberá indicar la salida de forma audible y visual (una bandera levantada verticalmente y un silbato o el mecanismo que genere una señal auditiva elegido).

17. El acercamiento hacia la final deberá ser claramente definido con marcas o colores distintivos. La meta será claramente definida.
18. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenadores y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.
19. **Cámara de Llamado:** Estará ubicada en la zona indicada en la reunión técnica (según el escenario) y todos los atletas deben presentarse en la misma de acuerdo con los tiempos programados que se indican a continuación según la prueba:

PRUEBAS	PRESENTACIÓN A CAMARA (APERTURA)	PRESENTACIÓN A CÁMARA (CIERRE)	INGRESO A LA PRUEBA
FONDO	50 minutos	30 minutos	10 minutos
VELOCIDAD			

Parágrafo 1: El tiempo de entrada en la cámara de llamado indican la antelación respecto a la hora de inicio real de la prueba.

Parágrafo 2: Los(as) deportistas que no se presenten en los tiempos establecidos a la cámara de llamado y cuya demora no sea de la organización, serán excluidos de participar y se aplica la restricción de participación a todas las pruebas en las que se encuentre registrado.

Parágrafo 3: El acceso a la cámara de llamado sólo le está permitido a los atletas que vayan a competir; los oficiales, entrenadores y demás personal de apoyo no pueden acceder a la misma.

ARTÍCULO 7º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los(as) deportistas serán

responsabilidad de cada uno de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en norma reglamentaria. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la fase final, teniendo en cuenta:

1. Los(as) deportistas deben presentarse al escenario con uniforme de competencia, según reglamento.
2. Los jefes de misión, entrenadores, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al escenario de competencia debidamente uniformados e identificados.
3. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
4. De haber premiación oficial los(as) deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 8º MEDALLERÍA. En la competición de atletismo en la fase final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se entregarán medallas así: ocho (8) doradas, ocho (8) plateadas y ocho (8) de color bronce.

- El total de medalleria a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DORADA	4	4	**8**
PLATEADA	4	4	**8**
BRONCE	4	4	**8**

Parágrafo 1: Para la premiación, los(as) deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2: Para la premiación, los(as) deportistas deberán estar oficialmente inscritos en el mecanismo definido por la organización y haber participado en los juegos.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se hará conforme con lo dispuesto en la resolución de los juegos.

ARTÍCULO 9º. **DISPOSICIONES GENERALES**. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.
- **De Orden Técnico:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Atletismo, IAAF, adoptadas por la Federación Colombiana de Atletismo, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Atletismo, en el marco de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía y hace parte de la Norma Reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Oscar Estid Pineda Huerfano

Oscar Estid Pineda Huérfano
Director Técnico Central de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía

Revisó: Juan Camilo Lopez Grijalba - Coordinador GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.
Elaboró: Harry Alberto Bolaños Avila - GIT Deporte Social Comunitario.